



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLON

APRUEBA CONTRATO EXÁMEN DE
DISPLASIA DE CADERA

DECRETO ALCALDICIO N° 175 /
QUILLON, Septiembre 13 de 2010.

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 746 de fecha 24.12.2009, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2010.
- Decreto Alcaldicio N° 12 de fecha 20.01.2010, que aprueba el "Convenio Exámen Medicina Preventiva año 2009/2010 Displasia de Cadera".
- Resolución de Compra N°169 de fecha 13.09.2010, que aprueba la Adjudicación de la Licitación Pública 4367-48-L110.
- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
- De acuerdo a la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar Exámenes de Displasia de Caderas a menores de tres meses de vida bajo control en los establecimientos de APS.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Contrato de Prestación de Servicios a SOCIEDAD RADIOLÓGICA CORDILLERA LTDA., quien cumplió con todos los antecedentes solicitados en los Términos Técnicos de Referencia.
2. **LA VIGENCIA** del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2010, según lo establecido en el punto quinto del Contrato.
3. **IMPÚTESE** el gasto que origine la ejecución del Presente Decreto a la cuenta N° 114.05.12.000.000 (**PROGRAMA DISPLASIA DE CADERA**) del Departamento de Salud de Quillón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



Hector Monsalve Castillo
HECTOR MONSALVE CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Jaime Catalán Saldías
JAIME CATALÁN SALDÍAS
ALCALDE

JCS/HMC/AF/dss.
DISTRIBUCION:

- ✓ Soc. Radiológica Cordillera Ltda.
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Depto. Finanzas Desamu
- ✓ Archivo Desamu



CONTRATO DE EXÁMEN DE DISPLASIA DE CADERA

En Quillón, a 13 días del mes de Septiembre del año 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 61.972.800-9, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde Don JAIME ADRIANO CATALAN SALDIAS, cédula de identidad N° 6.650.151-5, en su calidad de representante, y SOCIEDAD RADIOLÓGICA CORDILLERA LTDA., RUT N° 77.562.620-8, con domicilio en Avda. Argentina N° 648, Chillán, se conviene el siguiente Contrato de entrega de servicios denominado "Convenio Examen Medicina Preventiva Año 2009/2010 Displasia de Cadera", bajo la modalidad de Licitación Pública (4367-4-L110):

- PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y Sociedad Radiológica Cordillera Ltda., en adelante **El Concesionario**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, Especificaciones Técnicas, además antecedentes elaborados por la Municipalidad, para el Suministro de dicho Servicio, los cuales pasan a formar parte del presente Contrato.
- SEGUNDO** : El Servicio de Entrega de Radiografía de Displasia de Cadera, consiste en realizar dichas radiografías a todos los niños de tres meses de vida bajo control en los establecimientos de APS.
Los trabajos deben ser realizados en el Centro Radiológico, siendo retirados los resultados (Placa impresa e Informe Radiológico), por un funcionario de nuestro Establecimiento de Salud, 24 horas hábiles después de tomada la radiografía.
La coordinación para la atención de los pacientes, será de responsabilidad de la Profesional Infantil.
- TERCERO** : El precio del contrato se pacta en la suma de \$442.000.- (Cuatrocientos cuarenta y dos mil pesos) impuestos incluidos, equivalentes a 85 Radiografías de Pelvis a un valor de \$5.200.- (Cinco mil doscientos pesos) impuestos incluidos, por cada radiografía, las que se pagarán mensualmente previa presentación de la respectiva Boleta d Honorarios. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.
- CUARTO** : Para la cancelación del servicio de toma de radiografías de Tórax, el Concesionario deberá entregar una nómina con el nombre de la totalidad de los pacientes atendidos, además de un certificado emitido por la Directora del Cesfam.
- QUINTO** : La fecha de finalización de este contrato será el 31 de Diciembre de 2010 y comenzará a regir a contar de la fecha indicada en el presente Contrato.

SEXTO


: El presente contrato se firmará en Cuadruplicado quedando un ejemplar en poder del concesionario y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.


SOC. RADIOLÓGICA CORDILLERA LTDA.
El Concesionario




JAIME CATALÁN SALDÍAS
ALCALDE




HECTOR MONSALVE CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

JCS/HMC/MLF/dss
DISTRIBUCIÓN:

- Soc. Radiológica Cordillera Ltda.
- Secretaría Municipal.
- Depto. Finanzas Desamu.
- Archivo Desamu.